

9 de junio de 2017

Regulan un nuevo tipo de comprobante de pago denominado Ticket POS

Por R. de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT, del 8 de junio de 2017, se ha regulado un nuevo tipo de comprobante de pago denominado Ticket POS.

Las principales características del Ticket POS son las siguientes:

- Su utilización permitirá reducir el tiempo empleado en una operación comercial, así como el gasto de impresión de comprobantes de pago impresos y/o importados por imprentas autorizadas, al fusionar dos procesos: el pago por el bien adquirido o servicio utilizado, y la emisión del comprobante de pago que acredita la venta del bien o prestación del servicio.
- Será emitido a través del Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final ("SEE-CF"), que es parte del Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago.
- Solo podrán obtener la calidad de "emisor electrónico" del Ticket POS: (a) los sujetos acogidos al Nuevo RUS, y (b) los sujetos acogidos a otro régimen del Impuesto a la Renta que tuvieran como actividad principal o secundaria registrada en el RUC: (i) restaurantes, bares y cantinas, o (ii) actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas. En todos los casos, la obtención de dicha calidad será voluntaria.
- Será emitido en la venta de bienes o prestación de servicios al adquirente o usuario, cuando el pago se efectúe mediante tarjetas de crédito, débito y/o en efectivo, y se emitirá cuando se reciba la conformidad de la operación por parte del proveedor de servicios electrónicos SEE-CF.
- El proveedor de servicios electrónicos SEE-CF deberá remitir a la SUNAT un ejemplar del ticket POS dentro de plazo máximo de siete días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de emisión consignada en el referido comprobante de pago. Dicho envío se efectuará mediante un archivo que debe ser remitido a través del aplicativo aprobado por la SUNAT.
- La anulación de Ticket POS efectuada el mismo día en el que se hubiera emitido dicho comprobante de pago se sustenta con el documento de anulación emitido por el equipo POS. En el caso que la anulación del Ticket POS se efectúe en un día distinto al de su emisión o se desee anular un Ticket POS de manera parcial, se emitirá una nota de crédito impresa o electrónica.

La Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT entrará en vigencia el 1 de agosto de 2017.

* * *

Para cualquier consulta o ampliación, por favor contacte al Dr. Iván Chu por correo electrónico a icd@prc.com.pe o con la Dra. Vanessa Watanabe por correo electrónico a vws@prc.com.pe.

Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados